

ANUARIO ARQUEOLÓGICO DE ANDALUCÍA

2020

BORRADOR / DOCUMENTO PRE-PRINT

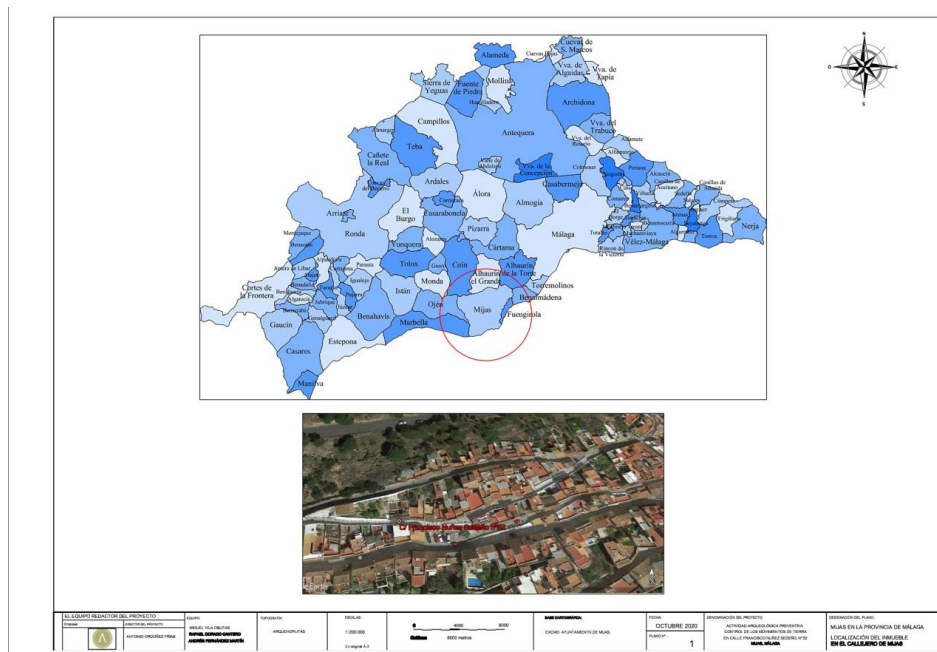
RESULTADO DEL CONTROL DE LOS MOVIMIENTOS DE TIERRA EN EL INMUEBLE N° 52 DE LA CALLE FRANCISCO NÚÑEZ SEDEÑO, TM DE MIJAS, MÁLAGA.

Expte.: 133-2020

Antonio Ordóñez Frías, Miguel Vila Oblitas, Rafael Dorado Cantero.

RESUMEN: En este artículo se presentan los resultados del control de los movimientos de tierra negativo realizado en la C/ Francisco Núñez Sedeño nº52, en el centro histórico de Mijas. Málaga

ABSTRACT: This article presents the results of the control of negative earthworks carried out at C/ Francisco Núñez Sedeño nº52, in the historic center of Mijas. Malaga



Plano. 1. Ubicación de Mijas dentro de la provincia de Málaga y localización del control dentro del casco urbano en calle Núñez Sedeño nº52

INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN LEGAL

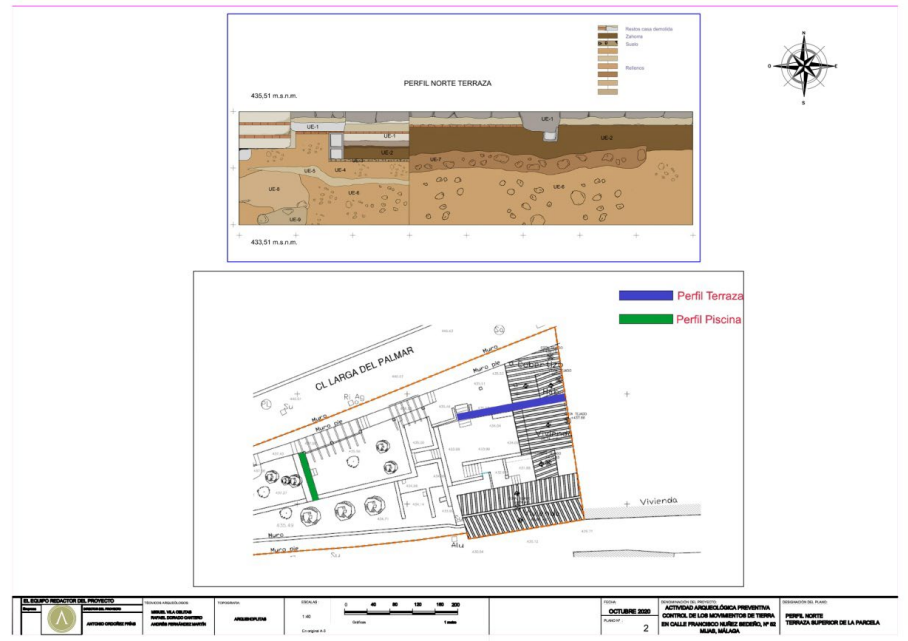
La actuación se realizará en una vivienda de 244 m² situado en la calle Núñez Sedeño nº52, TM. Mijas, Málaga. Con referencia catastral: 3213229UF5531S0001DR

La actuación consiste en la reforma de la vivienda existente. La vivienda actualmente se distribuye en planta baja y planta primera en dos niveles. La edificación existente, en su estado actual, tiene una antigüedad de 53 años según datos catastrales (año de construcción 1965). Con fecha 14 de agosto de 2020, se emitió resolución de la Delegación Territorial de Cultura en Málaga de la Junta de Andalucía, en relación a las obras de reforma y ampliación del inmueble sito en calle Francisco Núñez Sedeño nº 52 en Mijas dentro del Conjunto Histórico de Mijas, Inscrito como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Expte Intervención: 107/19 UPPH/jlps, concediendo autorización condicionada a la realización de una actividad Arqueológica consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra.

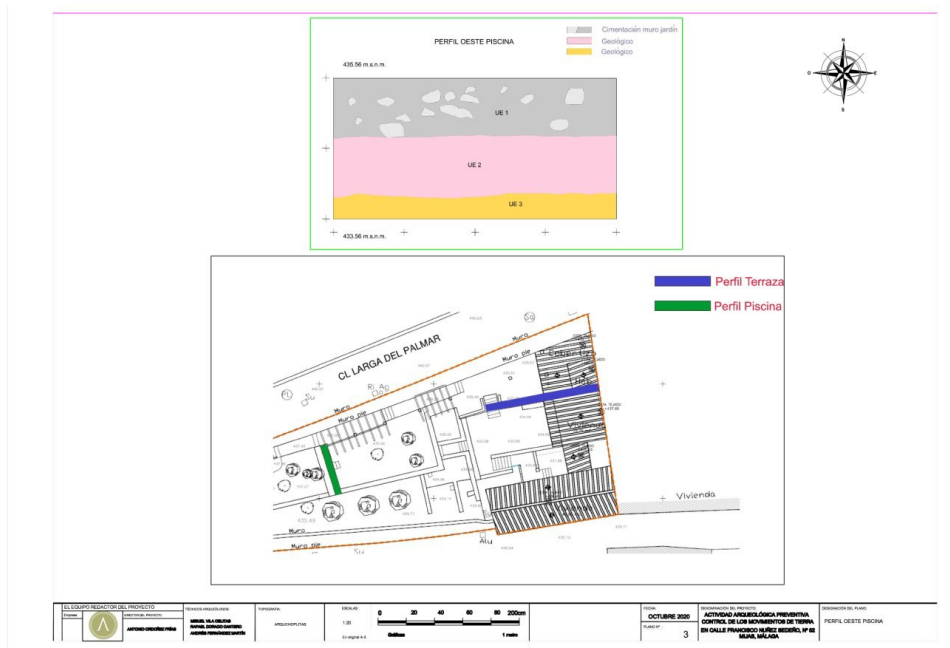
En tanto que, según el **Plan Especial de Protección y Catálogo del Centro Histórico de la Villa de Mijas, Normas de Protección: Cap. 5 Conservación y protección del Patrimonio Arqueológico**, la parcela se encuentra en Protección Arqueológica Genérica. Nivel 3: para esta zona, junto a las licencias de obras, se establece como medida precautoria la realización de Actividades Arqueológicas Preventivas bajo la figura del Control Arqueológico de Movimientos de Tierra, de forma simultánea a las obras que los generan, con el objeto de comprobar la existencia de restos arqueológicos o paleontológicos. Dicho control arqueológico debe ser igualmente autorizado por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico. La aplicación de estos controles se producirá sobre todo el espacio cautelado, afectando tanto al parcelario como al viario.

La actividad arqueológica deberá atenerse a lo regulado en la Ley 14/2007, de 25 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, contemplando la normativa de procedimiento de la Comunidad Autónoma: Decreto 4/1993, de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y Decreto 168/2003, de 17 de junio, (BOJA núm. 134, de 15 de julio de 2003), por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

De este modo, desde un punto de vista general, estas medidas encuentran un fundamento inmediato en el Título I, Artículo 3.C del Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003 de 7 de julio), normativa de procedimiento de la Comunidad Autónoma (Decreto 4/1993, de 26 de enero), por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía. En dicho artículo se definen los controles de movimientos de tierra.



Plano. 2. Perfil norte terraza superior.



Plano. 3. Perfil oeste piscina

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN

Con la presente intervención se han pretendido documentar posibles restos arqueológicos que puedan encontrarse en el área de actuación, así como del estado de conservación de los mismos, evitando cualquier posible pérdida de información o bienes materiales arqueológicos de interés.

Así pues, los objetivos científicos a perseguir han sido los siguientes:

1. Obtención de datos sobre posibles restos arqueológicos vinculados con zonas funcionales del asentamiento antiguo, (áreas industriales, usos funcionales...).
2. En caso de aparición, valoración del estado de conservación de los mismos.
3. Identificar estratigrafía o indicios arqueológicos del potencial yacimiento

De este modo, esta Actuación Preventiva; Control de los movimientos de tierra ha consistido en la revisión visual por parte del Técnico arqueólogo director de las actuaciones previstas en el área especificado en la planimetría, verificando la existencia

o no de materiales, estructuras o sedimentos arqueológicos de interés. Dando las instrucciones precisas al personal de obra para que no se produzca daño alguno al patrimonio histórico y arqueológico de Mijas.

CONTEXTO HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICO DEL ENTORNO.

La actividad arqueológica se ha realizado en un barrio relativamente reciente situado a extramuros de la Villa Vieja de Mijas. La barriada de Santana, se ubica al oeste del casco histórico y cuenta con hitos arquitectónicos como la Iglesia de Santa Ana, la Fuente de los 7 Caños y un entramado de galerías y minas de agua utilizadas para el regadío de este sector.

La Villa de Mijas se ubicó sobre una plataforma de travertino resguardada con grandes desniveles que permiten el desarrollo urbano en un enclave bien defendido, en época medieval contó con una fortaleza de la que aún se conservan algunos paramentos.

La ocupación antrópica de este enclave es así anterior habiéndose documentado niveles fenicios, púnicos y romanos.

Pero cuando aparece el nombre de Mijas como tal es en el siglo XI en las memorias de Abd Allah, último rey ziri de Granada:

Deje en su poder (de su hermano) los castillos de la Garbía, como Cártama, Mijas y Humaris y además le entregué Cámara, comarca de cereales... (PROVENÇA Y GARCÍA GOMEZ, 2005: 188)

Ya al final de la Guerra de Granada llevada a cabo por los Reyes Católicos, entre los años 1485 y 1487, el territorio que posteriormente se conformaría como término municipal de Mijas, poseía en su jurisdicción tres recintos fortificados: el de Mijas, Osunilla y el castillo de Fuengirola. Este último fue conquistado en 1485, mientras los de Mijas y Osunilla se rindieron para luego rebelarse permaneciendo como las únicas poblaciones no conquistadas junto a Málaga hasta 1487 en que capitularon, sus

poblaciones fueron vendidas como esclavos y sus recintos fortificados destruidos, salvo el del castillo de Fuengirola.

El seguimiento arqueológico de la sustitución de acometidas y reurbanización de distintas calles del centro histórico realizado durante los últimos años en la zona inmediata al inmueble objeto de este estudio han obtenido como conclusión específicamente para la calle Francisco Núñez Sedeño (CABELLO, 2015) la identificación de algunos rellenos con aportes de materiales de época antigua y a la altura del nº52 la aparición de alguna cimentación en una orientación distinta al que presenta el callejero actual.

METODOLOGÍA Y DESARROLLO

Los trabajos de campo se han realizado en 7 jornadas de trabajo en las cuales se ha realizado el seguimiento exhaustivo de los movimientos de tierra previstos en el proyecto constructivo para la construcción de una piscina y la ampliación de la parte de la vivienda existente.

Cabe señalar la peculiaridad de la forma del solar con una morfología en planta irregular alargada que da a dos calles con una superficie de 501,90 m² y con una enorme diferencia de cota entre ambas; siendo la fachada principal de acceso a la vivienda por C/ Francisco Núñez Sedeño y teniendo un acceso para vehículos-garaje por C/ Larga del Palmar. Cuenta con una fuerte topografía descendiente en dirección norte-sur. Para salvar la topografía, la parcela se encuentra dividida en tres terrazas o bancales, la actuación de reforma se ha realizado en el bancal de en medio.

El ritmo de los trabajos por tanto ha permitido una documentación exhaustiva de los movimientos de tierra. Se ha realizado un cajeadado final de 8 m x 5 m. con un rebaje

medio de -2,60 m. además al demolerse los muros de contención entre cada bancal se ha podido verificar la ausencia de niveles arqueológicos de interés, tan solo la acumulación de niveles deposicionales de época actual.

Se han identificado un total de 10 UUEE en el perfil norte entre el bancal superior y el de en medio. **Zona de ampliación de la vivienda.**

Este perfil se ha rebajado hacia el norte aproximadamente 1,00 m para insertar la ampliación de la nueva construcción prevista. Además, se ha rebajado el terreno aproximadamente 0,40 m para introducir la nueva cimentación, sin que se haya detectado indicios de ningún estrato de interés arqueológico.

Por otro lado, en la **zona donde se va a construir la nueva piscina** se han extraído para su trasplante varios árboles frutales y se procedido a la realización del rebaje previsto, alcanzando la profundidad de -2,60 m, destaca la presencia de distintos niveles deposicionales de época actual y en la esquina noroeste ha ido aflorando el nivel geológico de roca compacta que ha obligado de tener que utilizar el martillo de la máquina retroexcavadora. En tanto que los niveles identificados era rellenos desde la dirección facultativa de la obra se ha decidido abrir una cata de 2,20 metros de profundidad de 1,00 X 0,80 m para conocer el verdadero asiento de la parcela y para identificar el firme.

CONCLUSIONES.

Nuestra metodología ha estado encaminada a efectuar una documentación exhaustiva de los posibles restos arqueológicos que pudieran encontrarse en el área de estudio, con la finalidad de elaborar posibles medidas correctoras y de protección que sirvan para mitigar el impacto que la obra proyectada pudiera ejercer sobre cualquier bien de interés patrimonial.

Durante los trabajos de seguimiento de los movimientos de tierra realizados, no se encontró ningún elemento estructural ni material arqueológico de interés. La parcela

donde se encuentra el inmueble objeto de reforma se asienta sobre tres terrazas artificiales, con rellenos deposicionales contemporáneos / actuales, la actuación se ha realizado en la terraza de en medio. Permitiendo valorar los perfiles de las otras dos donde se evidencian los mencionados rellenos deposicionales.

En el rebaje realizado en la piscina en el sector noroeste si se ha detectado el nivel geológico del terreno.

Por tanto, en la zona donde se ha actuado de esta parcela, la presencia de indicios arqueológicos es nula. Así pues, la actuación arqueológica debe considerarse de carácter negativo.

BIBLIOGRAFIA.

- AJA GIL, M; ALTAMIRANO TORO, E; MARTÍNEZ RUIZ, C.: 2017. Control de movimientos de tierras en el proyecto de restauración y puesta en valor de la Fuente de los Siete Caños en Mijas, Málaga. Anuario Arqueológico de Andalucía.
- BELTRÁN FORTES, J.; LOZA AZUAGA, M. L. 2007. El territorio de Mijas en época romana. Síntesis arqueológica. *II Jornadas de Historia y Etnografía Villa de Mijas. Conferencias, Mijas, 2007*, p. 203-208.
- CABELLO SOSA, L. (2015) Control arqueológico de movimientos de tierra en las obras de remodelación integral de calle Francisco Núñez Sedeño en Mijas, Málaga. Anuario Arqueológico de Andalucía.
- CORTÉS SÁNCHEZ, M., RUBIA DE GRACIA, J. J. (2003): Historia de Mijas, Mijas. Ayuntamiento, 34 p. D.L.MA-1688-2003.
- CHAVARRÍA VARGAS, J. A. Escenarios urbanos y rurales de la villa. Notas sobre el léxico del repartimiento de Mijas (1492-1496). *Villa de Mijas*, p. 245.
- GONZALES MARÍN, C. (2007): Evolución demográfica y urbana de Mijas, 1847-2003. Ayuntamiento de Mijas.

- LÉVI-PROVENÇAL, GARCÍA GOMEZ, EMILIO (traductores).: (2005): El siglo XI en primera persona *persona*” *Las Memorias " de ' Abd Allah, último rey Ziri de Granada destronado por los Almorávides (1090)* , Alinza, p. 188.
- MARTÍNEZ RUIZ, C.: 2016. Actividad arqueológica preventiva control arqueológico de movimientos de tierra en calle Agua, Mijas, Málaga
- PRIETO BORREGO, L. Mijas, entre la Historia y la Memoria. *Cilniana: Revista de la Asociación Cilniana para la Defensa y Difusión del Patrimonio Cultural*, 2006, no 19, p. 103-112.

INDICE FIG.

El presente artículo no se acompaña de ninguna imagen o figura.